

FECHA: 03/06/2013

EXPEDIENTE Nº: 4710/2011

ID TÍTULO: 2502662

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Magisterio de Educación Primaria por la Universidad a Distancia de Madrid
Universidad solicitante	Universidad a Distancia de Madrid
Universidad/es participante/s	Universidad a Distancia de Madrid
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Facultad de Ciencias Sociales• Jurídicas y Humanidades (COLLADO VILLALBA)
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

Descripción general

El objeto de la modificación es única y exclusivamente un cambio en el orden de impartición del Plan de Estudios de seis asignaturas.

5.1 - Descripción del plan de estudios

- La asignatura "Didáctica de las Ciencias Experimentales" pasa de primer curso, segundo semestre, a segundo curso, primer semestre. - La asignatura "Conocimiento del Medio Natural" pasa de segundo curso, primer semestre, a primer curso, segundo semestre. - La asignatura "Didáctica de las Ciencia Sociales" pasa de tercer curso, primer semestre, a tercer curso, segundo semestre. - La asignatura "Conocimiento del Medio Social y Cultural" pasa de tercer curso, segundo semestre, a tercer curso, primer semestre. - La asignatura "Didáctica de las Operaciones Numéricas y de Medida" pasa de tercer curso, primer semestre, a cuarto curso, primer semestre. - La asignatura "Matemáticas" pasa de cuarto curso, primer semestre, a tercer curso, primer semestre.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

- La asignatura "Didáctica de las Ciencias Experimentales" pasa de primer curso, segundo semestre, a segundo curso, primer semestre. - La asignatura "Conocimiento del Medio Natural" pasa de segundo curso, primer semestre, a primer curso, segundo semestre. - La asignatura "Didáctica de las Ciencia Sociales" pasa de tercer curso, primer semestre, a tercer curso, segundo semestre. - La asignatura "Conocimiento del Medio Social y Cultural" pasa de tercer curso, segundo semestre, a tercer curso, primer semestre. - La asignatura "Didáctica de las Operaciones Numéricas y de Medida" pasa de tercer curso, primer semestre, a cuarto curso, primer semestre. - La asignatura "Matemáticas" pasa de cuarto curso, primer semestre, a tercer curso, primer semestre.

MOTIVACIÓN

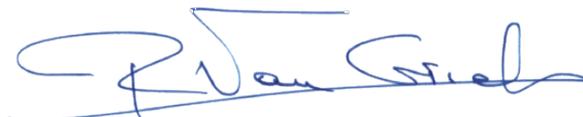
La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

RECOMENDACIONES

En relación con el reconocimiento propuesto de créditos procedentes de enseñanzas superiores no universitarias que en este Grado se ha establecido con un mínimo 0 y un máximo de 60 ECTS. Se ha de tener en cuenta que en cumplimiento del artículo 5 del Real Decreto 1618/2011, se ha de disponer del acuerdo entre la universidad y la Administración educativa correspondiente, que establezca las relaciones directas del título propuesto con los títulos de Técnicos Superiores de Formación Profesional objeto de reconocimiento. Tal como establece el mencionado Real Decreto para proceder a efectuar estos reconocimientos se debe tener establecido el mencionado Acuerdo.

Madrid, a 03/06/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken